

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.745

Martes 1 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

### Avisos

CVE 1808551

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

Comisión Nacional de Energía



**INFORMA SOBRE LA DICTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNIDADES QUE UTILICEN GAS NATURAL REGASIFICADO Y EFECTÚA LLAMADO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL RESPECTIVO COMITÉ CONSULTIVO, DE CONFORMIDAD AL PLAN NORMATIVO ANUAL 2020, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CNE N° 776 EXENTA, DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNE N° 231 EXENTA Y POR LA RESOLUCIÓN CNE N° 313 EXENTA, AMBAS DE 2020**

De conformidad a lo señalado en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el DS N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía y en la res. ex. CNE N° 776 de 2019 y sus posteriores modificaciones, la Comisión Nacional de Energía aprobó la Res. Ex. N° 324, de 27 de agosto de 2020, resolución de Inicio del Procedimiento Normativo de modificación de la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado.

Sobre el particular, en el numeral IV. del artículo primero de la referida resolución de Inicio, se indica el plazo y la forma en que los interesados deben manifestar su interés en conformar el Comité Consultivo Especial a que se refiere el inciso tercero del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos. En tal sección, se indica que las manifestaciones de interés serán recibidas hasta el día 8 de septiembre de 2020, a través de la casilla electrónica [normastecnicas@cne.cl](mailto:normastecnicas@cne.cl).

En términos generales, en las manifestaciones de interés se deberá señalar o adjuntar, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a. El nombre del interesado en participar del Comité, sea en calidad de experto técnico o como representante de determinada empresa del sector eléctrico, señalando, en el último caso, la entidad representada.
- b. Indicación de un correo electrónico para efectos de las notificaciones y comunicaciones que procedan en virtud del Procedimiento Normativo.

**CVE 1808551**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos o perfiles específicos que se fijan para los integrantes que participan en calidad de expertos técnicos o de representantes de empresas del sector eléctrico, según lo indicado en la respectiva resolución de Inicio del procedimiento normativo en cuestión.

d. Tratándose de los representantes de empresas del sector eléctrico, se deberá acompañar un poder especial otorgado por la entidad representada, en los términos indicados en el artículo 22 de la ley N° 19.880, que habilite a los interesados para participar en nombre y representación de la entidad respectiva en el presente Procedimiento Normativo.

e. Tratándose de interesados en participar en calidad de expertos técnicos, se deberá acompañar una declaración de intereses que individualice las actividades profesionales, laborales, económicas o gremiales, sean o no remuneradas, que realice o en que participe, incluidas las realizadas en los doce meses anteriores a la fecha de la manifestación de interés.

Puede descargarse la resolución de Inicio citada en el presente aviso en formato Portable Document Format (\*.pdf) del expediente público y electrónico relativo a cada procedimiento normativo, disponible en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía ([www.cne.cl](http://www.cne.cl)), específicamente en la sección "Normativas", "Electricidad", "Procesos Normativos en Curso".

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

